



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

10319 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 26/2020 en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales*

Finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 26/2020, por crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos Generales y visto que no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020 publicado en el BOIB núm. 167 de 29 de septiembre de 2020, el mismo se entiende aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada resumida por capítulos.

Crédito extraordinario

CAPÍTULO GASTOS	Modificación €
6: Inversiones reales	550.000

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación €
8: Activos financieros	550.000

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Pollença, 27 de octubre de 2020

El alcalde
Bartomeu Cifre Ochogavia

